

nómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía.”

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (vigente por la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre -LISTA-), se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en BOP.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 18 de marzo de 2022.-El Delegado de Urbanismo y Obra Pública, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 1.185

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

*Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial por estacionamiento en el Ferial*

#### EDICTO

Expte. 3839/22

La Comisión Municipal de Protección Ciudadana y Movilidad, en virtud de delegación de atribuciones conferida por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 15 de marzo de 2022, adoptó el siguiente Acuerdo:

“Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria, derivada del servicio de instalación y explotación del aparcamiento vigilado en los terrenos actualmente utilizados para la instalación del Ferial durante las Fiestas del Corpus de Granada; en los términos del proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de marzo de 2022, y que se recoge en el expediente; incorporando al texto de la misma la siguiente:

“Disposición Adicional.- La modificación de la tarifa, cuando sea procedente, será aprobada por la Junta de Gobierno Local, sin sujeción al trámite establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, excepto la publicación de nuevas tarifas en el BOP que deberá efectuarse antes de su entrada en vigor”.

Segundo.- Someter el texto de la citada Ordenanza a un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria derivada del servicio de instalación y explotación del aparcamiento vigilado en los terrenos actualmente utilizados para la instalación del Ferial durante las Fiestas del Corpus de Granada; si transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local”.

En virtud de lo anterior se someter el texto de la citada Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, para que puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse durante citado plazo de información pública, se entenderá aprobada definitivamente dicha Ordenanza.

El texto que contiene el expediente será expuesto en el Tablón de Edictos de la Sede electrónica de la página Web Municipal [www.granada.org](http://www.granada.org) y en el Portal de la Transparencia a partir del mismo día de su publicación, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan personarse durante dicho plazo en el Servicio Administrativo de Movilidad sito en Avda. Fuerzas Armadas, s/n, Complejo Administrativo “Los Mondragones”, en horario de oficina de 9 a 13:30 horas, donde podrán examinarlo.

Granada, 21 de marzo de 2022.-La Cuarta Tte. Alcaldede Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad, fdo.: María Raquel Ruz Peis.

NÚMERO 1.244

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ÁREA DE MOVILIDAD

*Restricción accesos vehículos de más de 3.500 kg de MMA, cabezas tractoras de camión y vehículos especiales*

#### EDICTO

Se hace constar que la Concejala Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad, con fecha 21 de marzo de 2022, ha dictado la siguiente resolución:

Vista la trayectoria del municipio de Granada ante episodios de alta contaminación, debido entre otros factores, a sus característica físicas y demográficas, y con la finalidad de mitigar los efectos nocivos producidos por la combustión de carburantes, en atención a lo establecido en el art. 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehí-